

# Juez tuteló los derechos del gerente de Empitalito frente a un medio de comunicación

El Juzgado considera que la emisora es “negligente en la garantía de dicho derecho fundamental” por lo tanto resuelve en su artículo segundo “ordenar que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, se emita respuesta de fondo a la petición elevada por el actor”

